



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 200-2017-MPC

Cañete, 19 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2017, sobre aceptación de donación de productos otorgados por la empresa FENIX POWER PERÚ S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*; asimismo, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, dispone que *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 7) del Art. 56° de la Ley N° 27972, establece que *“son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor”*;

Que, mediante Oficio N° FX.761.17 de fecha 04 de diciembre de 2017, la empresa FENIX POWER PERÚ S.A., confirma su apoyo con la entrega de diez (10) cajas de panetones, conteniendo cada una de ellas seis (06) unidades de 900 gr.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

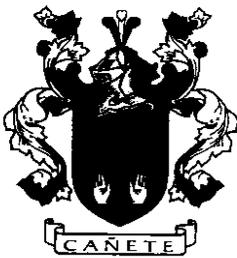
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN de bienes otorgados por la empresa **FENIX POWER PERÚ S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la celebración navideña de los niños en situación de pobreza extrema que viven en los diferentes centros poblados y anexos de la Provincia de Cañete, que consta de lo siguiente:

- Diez (10) cajas de panetones, que contiene cada una seis (06) unidades de 900 gr.

...///

309-12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N°200 -2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la recepción y suscripción de cualquier documento que fuere necesario para formalizar la donación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- EXPRESAR el agradecimiento a la empresa FENIX POWER PERÚ S.A. en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete; el cumplimiento del presente acuerdo, en lo que a cada una corresponda, según sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la empresa y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de ésta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE